



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

RESOLUCIÓN No. 08 DE 2021

(Noviembre 30 de 2021)

Por medio de la cual se establece el Calendario Académico de la Institución Educativa San Roberto Belarmino, para el año escolar 2022.

1

LA Rectora de la Institución Educativa San Roberto Belarmino del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto Nacional 1075 de 2015 y Resolución No. 202150161394 de 23/09/2021 y,

CONSIDERANDO QUE:

- Acorde al artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley General de Educación, son funciones del rector del establecimiento educativo, entre otras: *f). Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico; j). Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo*.
- De conformidad con el artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, en concordancia con el artículo 7, numerales 7.3, 7.4, 7.8, 7.9, 7.12 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.
- Según lo dispuesto en el artículo 86° de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1850 de 2002, los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo cuarenta (40) semanas efectivas de trabajo académico.
- El Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 estipula en el Artículo 2.4. 3.4.1 que *“...las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:*
 1. *Para docentes y directivos docentes:*
 - a) *Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales*
 - b) *Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y*
 - c) *Siete (7) semanas de vacaciones.*
 2. *Para estudiantes:*
 - a) *Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos semestrales.*

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

b) Doce (12) semanas de receso estudiantil”.

- El mismo Decreto 1075 de 2015 establece en su artículo 2.3.3.1.1.1 que *“Los establecimientos de educación preescolar, básica y media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América”.*
- La Procuraduría General de la Nación, mediante Circular No. 16 del 10 de agosto de 2012, invita a las autoridades del nivel nacional, a los Consejos Directivos, Rectores y directivos de establecimientos educativos, para que en su calidad de garantes del servicio educativo, den estricto cumplimiento de la normatividad vigente.
- El Decreto 1290 de 2009, establece en su artículo 4º que en la definición del Sistema de Evaluación de estudiantes, las Instituciones Educativas deben determinar la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
- La Resolución Municipal No. 202150161394 de 23/09/2021, estableció el Calendario Académico General (A), año escolar 2022, para los establecimientos educativos oficiales (...) en el Municipio de Medellín.
- El artículo 6º de la Resolución Municipal No. 202150161394 de 23/09/2021 estipula que *“El rector o director, por medio de resolución, señalará el tiempo semanal que dedicará cada docente al cumplimiento de la asignación académica, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.4.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015”.* Y en su parágrafo estipula que *“Los rectores o directores de las instituciones educativas o centros educativos tanto de carácter oficial como privado, deberán presentar la programación del plan operativo y actividades de los docentes adoptado para el año 2022 al Director de Núcleo Educativo o a quien haga sus veces y de igual forma, le remitirán un informe sobre su cumplimiento al finalizar cada período semestral”.*
- Que mediante el Acuerdo No. 06 del 30 de noviembre de 2021, el Consejo Directivo, estableció el Calendario Académico de la Institución Educativa San Roberto Belarmino, para el año escolar 2022.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Calendario Académico de la institución Educativa San Roberto Belarmino. De conformidad con la Resolución Municipal No. 202150161394 de 23/09/2021, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO, desarrollará un calendario académico, cuya vigencia inicia el **27 de diciembre de 2021 y terminará el 25 de diciembre de 2022** y tendrá cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidas de la siguiente manera:

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

PRIMER SEMESTRE

SEMANAS LECTIVAS			
DESDE	HASTA	DURACIÓN (en semanas)	
17 de enero de 2022	10 de abril de 2022	Doce (12) semanas	Veinte (20) semanas
18 de abril de 2022	12 de junio de 2022	Ocho (8) semanas	

3

SEGUNDO SEMESTRE

SEMANAS LECTIVAS			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
04 de julio de 2022	09 de octubre de 2022	Catorce (14) semanas	Veinte (20) Semanas
17 de octubre de 2022	27 de noviembre de 2022	Seis (6) semanas	

Parágrafo. Entrega de informes académicos. En ejercicio de la autonomía escolar definida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, de conformidad con los artículos 2.3.3.3.3.4., 2.3.3.3.3.11., 2.3.3.3.3.14 y 2.3.3.3.3.15 del Decreto 1075 de 2015, y conforme a lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, “*al finalizar cada uno de los períodos académicos, los padres, madres y/o acudientes recibirán un informe escrito de los resultados de la evaluación, en el que se da cuenta de los avances de los estudiantes en el proceso formativo, éste incluirá información detallada de los DESEMPEÑOS de los estudiantes en cada área y asignatura*”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Actividades de desarrollo Institucional. De conformidad con el artículo 2.4.3.2.4 del Decreto 1075 de 2015 y según lo establecido en la Resolución Municipal No. 202150161394 de 23/09/2021, las semanas de desarrollo institucional serán las siguientes:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
10 de enero de 2022	16 de enero de 2022	Una (1) semana	5 Semanas
11 de abril de 2022	17 de abril de 2022	Una (1) semana (Semana Santa)	
13 de junio de 2022	19 de junio de 2022	Una (1) semana	
10 de octubre de 2022	16 de octubre de 2022	Una (1) semana	
28 de noviembre de 2022	04 de diciembre de 2022	Una (1) semana	

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

ARTÍCULO TERCERO. Receso estudiantil. Los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera:

RECESO ESTUDIANTIL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
27 de diciembre de 2021	16 de enero de 2022	Tres (3) semanas	Doce (12) Semanas
11 de abril de 2022	17 de abril de 2022	Una (1) semana (Semana Santa)	
13 de junio de 2022	03 de julio de 2022	Tres (3) semanas	
10 de octubre de 2022	16 de octubre de 2022	Una (1) semana	
28 de noviembre de 2022	25 de diciembre de 2022	Cuatro (4) semanas	

Parágrafo. Día E. En cumplimiento del artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, se incorporará un día de receso estudiantil, *“con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa, denominada Día E”*. El Ministerio de Educación Nacional fijará la fecha mediante Resolución.

Para los docentes y directivos docentes..., *la jornada de qué trata el presente Parágrafo, hará parte de las semanas de desarrollo institucional fijadas en el Artículo segundo de la presente Resolución”*.

ARTÍCULO CUARTO. Vacaciones de los docentes y directivos docentes. De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos docentes oficiales, disfrutarán de siete (7) semanas calendario de vacaciones distribuidas de la siguiente manera:

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
27 de diciembre de 2021	09 de enero de 2022	Dos (2) semanas	Siete (7) semanas
20 de junio de 2022	03 de julio de 2022	Dos (2) semanas	
05 de diciembre de 2022	25 de diciembre de 2022	Tres (3) semanas	

ARTÍCULO QUINTO. Calendario de Fiestas Patrias y otras celebraciones. La fiesta patria del 20 de julio se celebrará en el último día hábil anterior a tal fecha, con actividades culturales y participación de la comunidad educativa. Las demás fiestas patrias se celebrarán de acuerdo a la programación institucional.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

Parágrafo Primero. Acorde con el artículo séptimo, parágrafo primero, de la Resolución Municipal No. 202150161394 de 23/09/2021, el 18 de marzo de 2022, *“conservando el normal desarrollo de las labores diarias”*, se realizará la **elección del Personero Estudiantil (Día de la Democracia Escolar)**.

5

Parágrafo Segundo. Conforme a lo establecido en el *“Acuerdo Municipal 58 de 2006 y teniendo en cuenta que durante la segunda semana del mes de octubre tiene lugar el receso estudiantil establecido por medio del artículo 2.3.3.1.1.1.1 del Decreto 1075 de 2015”*, la Semana de la Convivencia se llevará a cabo entre el 17 y el 23 de octubre de 2022.

Parágrafo Tercero. En cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 32 de 1979, el día 2 de noviembre, fecha en que Medellín celebra su aniversario de fundación, la Institución Educativa, conservando el normal desarrollo de sus labores diarias, se vinculará a tal conmemoración *organizando actividades que fomenten las expresiones cívicas, ecológicas, culturales, artísticas y deportivas de los estudiantes, en la semana siguiente al día de tal celebración*.

ARTÍCULO SEXTO: Conforme a lo establecido en el artículo Décimo de la Resolución Municipal No. 202150161394 de 23/09/2021, las actividades interinstitucionales que el plantel desarrolla con entidades del estado, deben incluirse en el Proyecto Educativo Institucional y para el desarrollo de las mismas no pueden programarse semanas específicas que afecten el normal desarrollo de las actividades académicas y la permanencia de todos los estudiantes en la institución durante un mínimo de cuarenta (40) semanas lectivas anuales.

De acuerdo con el artículo 2.4.3.4.3, del Decreto Nacional 1075 de 2015, *“Las actividades grupales o individuales que organice la institución educativa para estudiantes que requieren apoyo especial para superar las insuficiencias en la consecución de los logros educativos, es un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias, por lo tanto, no se podrán programar semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en la institución”*.

Parágrafo. Para dar efectivo cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3° del Artículo 2.3.3.3.3 del Decreto Nacional 1075 de 2015, se garantizarán en la programación anual, *“estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo”*.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha.



Dada en Medellín a los 30 días del mes de noviembre de 2021

ALICIA MARÍA MARÍN OCHOA

Rectora

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.